

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO N° 001

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 15000 11 02 000 **2017 -00427**-00, siendo quejoso LUIS CARLOS VARGAS FUENTES e investigado PLUTARCO ANTONIO ESTEPA PARRA, se dictó sentencia de primera instancia de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), con ponencia del Magistrado José Oswaldo Carreño Hernández que resolvió:

“Primero.- ABSOLVER de responsabilidad disciplinaria al doctor PLUTARCO ANTONIO ESTEPA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4053405 y Tarjeta Profesional número 59275, de los cargos que se le imputaron, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído. Segundo.-Contra este fallo procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en los artículos 81 de la Ley 1123 de 2007 y 112-4 del Estatuto de la Administración de Justicia. Tercero.-En firme esta sentencia, y previas las comunicaciones y anotaciones de Ley, procédase al archivo material del expediente”

Para notificar legalmente la anterior providencia a PLUTARCO ANTONIO ESTEPA PARRA (Investigado) se fija el presente edicto.

El Edicto se fija en lugar público y visible de esta Secretaría y en la Página web de la Corporación por el término de **tres (3) días**, conforme lo prevé el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007¹, hoy, DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM).

Y permanecerá fijado² hasta el día, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM)³.

Mariluz Barajas Cáceres
Secretaria

¹ En concordancia con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en sentencia de fecha 10 de noviembre de 2022. Proceso 17001 11 02 000 2018 00390 01 M.P. Mauricio Fernández Rodríguez Tamayo.

² Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

³ En esa fecha y hora queda **DESFIJADO EL EDICTO**.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b43bd1a300a191e2c78404cfb22b67b9edac828785f27d186591dd3ccbf4a44**

Documento generado en 15/01/2024 11:25:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>